

de nacionalidad americana, mayor de edad, casado, portador de la Cédula Personal de Identidad N° 364, serie 18, con sellos de renovación N° 61990 para el año 1959, de ocupación empleado privado, domiciliado y residente en la casa N° 18 de la Quinta Avenida del Batey Central, Ingenio Barahona, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización dominicana, y los documentos que la acompañan;

VISTA la Ley sobre Naturalización N° 1683 de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Concedo la naturalización dominicana al señor Juan López Ruíz, de las generales indicadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador Civil de la Provincia de Barahona previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— El presente Decreto será registrado en las Secretarías de Estado de lo Interior, y de Relaciones Exteriores.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de julio del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116° de la Independencia, 96° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 5017 que nombra al Lic. José R. Vicioso Bonnet Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Guatemala.
G. O. N° 8390, del 8 de agosto de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5017.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO: El Señor Lic. José R. Vicioso Bonnet queda nombrado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Guatemala.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de julio del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 5018, que encarga interinamente de la Secretaría de Estado de lo Interior, al señor Virgilio Alvarez Pina, Secretario de Estado de Cultos. G. O. Nº 8390, del 8 de agosto de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5018.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— El señor Virgilio Alvarez Pina, Secretario de Estado de Cultos, queda encargado de la Secretaría de Estado de lo Interior, mientras dure la ausencia en el exterior del señor Pedro M. Hungria, titular de dicha Cartera.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de julio del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 5019, que autoriza la impresión de una emisión de sellos de cotizaciones patronales y de asegurados.
G. O. Nº 8390, del 8 de agosto de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5019

VISTAS las disposiciones del artículo 34 de la Ley sobre Seguros Sociales Nº 1896 del 30 de diciembre de 1948, y de la Ley sobre Especies Timbradas Nº 2461 del 18 de julio de 1950;